

rev.  
2023



## ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

CLAVE DE INCORPORACIÓN:

Bachillerato Miguel Febres Cordero **08PBH3662L**

BACHILLERATO MIGUEL FEBRES CORDERO  
Jardín de Versalles 49338. Col Jardines de Sacramento  
Chihuahua, Chihuahua, Mex. C.P. 31146  
Tel. +52 (614) 247.34.60  
[www.lasallechihuahua.edu.mx](http://www.lasallechihuahua.edu.mx)

## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	2
GENERALIDADES.....	4
DERECHOS DE LOS EDUCANDOS Y ESTUDIANTES .....	7
RESPONSABILIDADES DE LOS EDUCANDOS Y ESTUDIANTES .....	10
DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y TUTORES.....	15
OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O TUTORES .....	16
DERECHOS DEL PERSONAL EDUCATIVO .....	21
OBLIGACIONES DEL PERSONAL EDUCATIVO .....	21
OBLIGACIONES DEL CATEQUISTA Y CODIGO DE ÉTICA .....	22
ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA MEJORAR LAS CONDUCTAS INADECUADAS.....	24



## INTRODUCCIÓN

Pensar en la convivencia dentro de una escuela Lasallista implica ser fiel al Carisma Educativo con la tradición de San Juan Bautista de La Salle, quien impulsó la creación de escuelas para ponerla al alcance de los más necesitados. Comprometerse con los derechos de la niñez y la adolescencia, tener como centro a Jesús y a la persona haciendo una síntesis “fe-cultura-vida”; desarrollada a través de los múltiples procesos pedagógicos y pastorales, es defender una convivencia democrática que asume el diálogo, la participación, la inclusión, la justicia, donde los conflictos se resuelven vinculados a los valores por encima de los intereses particulares, contribuyendo así a construir una sociedad más democrática.

La educación Lasallista, entiende que la persona es un ser en crecimiento que hay que acompañar desde sus primeros años, con ternura y profesionalismo.

La familia es la asociación natural de la sociedad y el espacio fundamental para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Las relaciones familiares se deben fundamentar en la igualdad de los derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. En consecuencia, las familias son responsables de forma prioritaria, inmediata e indeclinable, de asegurar a los niños, niñas y adolescentes el disfrute pleno y efectivo de sus derechos. El padre y madre de familia o los tutores, tienen deberes, responsabilidades y derechos compartidos, iguales e irrenunciables: de criar, formar, educar, custodiar, vigilar, mantener y, asistir material, moral y afectivamente a sus hijos e hijas.

El deseo y el compromiso del Bachillerato Miguel Febres Cordero, es que cada uno de sus alumnos y alumnas, se constituyan en una persona animada por valores humanos y cristianos, formado integralmente, capaz de ofrecerle a la sociedad un estilo de vida conforme a los valores del evangelio y de adquirir el compromiso de ser persona productiva y de beneficio en la sociedad, así como académicamente destacada. Capaz de enfrentar los retos que la vida actual y la sociedad presentan en cada una de las etapas del desarrollo de las personas. Esto se convierte para todos en una opción que ofrece el Bachillerato Miguel Febres Cordero, que se traduce en una decisión personal de disposición para su formación en valores, a través de una convivencia social que garantice, el valor de la familia, el respeto a la vida, a los derechos humanos, así como su aplicación y utilización en la sociedad.

El Bachillerato brinda entonces, una educación orientada hacia los aprendizajes y competencias sociales básicas que promueven la práctica de valores humanos como el respeto, la convivencia, la solidaridad y la responsabilidad que propicien el manejo de la libertad y el desarrollo de la autonomía de los niños, niñas y adolescentes, definiendo la autonomía, para este efecto, como la capacidad que hace a cada persona independiente, responsable de sus acciones, capaz de tomar sus propias decisiones y afrontar las situaciones que de estas se desprendan, siendo la máxima expresión de la autonomía la adquisición de la libertad, entendida a su vez, como la ausencia de dominio y coacción, con la capacidad para aceptar y asumir normas y valores así como, poseer

iniciativa personal, es decir, optar por aquello que permita su propia realización rechazando aquello que no favorece en el crecimiento como persona. Para lograr esto los educandos y estudiantes deben asumir una actitud de autogestión responsable frente a su proceso formativo, ser capaces de sentir y entender lo que otros sienten y aprender que antes de hacer o decir cualquier cosa deben pensar los resultados y efectos que pueden causar.

La práctica de valores nos permite la construcción de un espacio de sana convivencia, en donde la disciplina y la conducta de cada una de las personas integrantes de la comunidad educativa lasallista, se convierte en elemento esencial para garantizar la evolución y desarrollo de los principios sociales.

Toda comunidad educativa requiere normas que reglamenten y apoyen el desarrollo integral de sus educandos y estudiantes, dentro de una disciplina cimentada en principios éticos, morales y democráticos que se manifiesten en una convivencia sana y pacífica que permita el libre desarrollo de la personalidad. Es así como el cumplimiento del presente acuerdo de convivencia permitirá forjar la personalidad del alumno y alumna de una manera gradual consciente y libre.

Este es el interés superior de esta Institución Lasallista con nuestros destinatarios de la educación, para asumir con valores cristianos el sustento del Derecho a la Educación y desarrollo de niñas, niños y adolescentes, con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos.

La investigación educativa nos ha dado evidencia suficiente de que un clima escolar apropiado, basado en el respeto y una convivencia armónica de todos los agentes del proceso educativo, es uno de los factores principales del logro educativo. Es por ello que, con la participación responsable y entusiasta de los alumnos, alumnas, padres y madres de familia y personal educativo, nos dimos a la tarea de elaborar este Acuerdo Escolar de Convivencia, el cual tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes y en el Acuerdo No. 063 para el estado de Chihuahua, que establece un Marco Local para la Convivencia Escolar en el Estado de Chihuahua.

Este acuerdo de convivencia es un conjunto de orientaciones, criterios y normas adoptadas por el Bachillerato, para establecer en forma clara e inequívoca las condiciones para regular y generar las condiciones deseables en el Bachillerato, tendientes a que suceda el acto educativo. Como tal se constituye en el instrumento básico para la dirección de una institución educativa en el cumplimiento de sus obligaciones y de las exigencias plasmadas por el mismo.

Así mismo tiene como propósito desarrollar en el alumnado las actitudes que les permitan construir un ambiente escolar libre de violencia, a partir de normas de conducta adecuadas y estandarizadas en el modelo Lasallista.

Las estrategias que se establecen para lograrlo, se basan en acciones formativas que contribuyen a una relación interpersonal saludable entre los integrantes de la comunidad educativa, mediante el desarrollo de habilidades y actitudes para la interacción y la comprensión, para garantizar integralmente los derechos de los educandos y estudiantes, con la generación de espacios propicios

para la enseñanza y el aprendizaje, y buscar en las niñas, los niños y los adolescentes, el apropiamiento de las normas, los principios y valores que guían la vida escolar y el desarrollo de un sentido de pertenencia a la comunidad educativa Lasallista.

El presente documento contiene los derechos de los educandos y estudiantes, y las obligaciones de sus padres, madres de familia, tutores, catequistas y del personal educativo para garantizar y promover estos derechos, pero también contiene los derechos de los padres y madres de familia y del personal educativo.

Además, define en forma clara las acciones de prevención para evitar conductas inadecuadas, así como las acciones de intervención para mejorarlas, pero lo más importante, desde luego, es que estas disposiciones sean conocidas por toda la comunidad educativa Lasallista y, sobre todo, que se cumplan.

## MISIÓN

Facilitar y brindar el acceso a la educación humana y cristiana, a los niños, jóvenes y adultos con deseo de adquirir las herramientas necesarias para alcanzar mejores oportunidades de trabajo y de vida.

## VISIÓN

Ser una institución reconocida en toda la comunidad, que brinde oportunidad de crecimiento humano y cristiano a los niños, jóvenes y adultos.

## GENERALIDADES

Artículo 1.- Este acuerdo es de interés y observancia obligatoria para todas las personas que integran la comunidad educativa del Bachillerato Miguel Febres Cordero, donde los padres, madres de familia, tutores, y el personal educativo tendrán la obligación reforzada, como garantes directos de los derechos de los educandos y estudiantes; y tendrá aplicación en todos los actos públicos o privados de interrelación con el Instituto

Artículo 2.- El presente documento es norma general y esencial de conducta, y tendrá aplicación en todos los actos públicos o privados de interrelación con el Instituto. Por lo tanto, es corresponsabilidad de los integrantes de la comunidad escolar Lasallista, observar un comportamiento intachable, no sólo durante la permanencia de las personas en las instalaciones del Instituto, sino durante las salidas programadas por el mismo.

Artículo 3.- Las alumnas, los alumnos y su padre y/o madre de familia deberán asistir a los actos religiosos y clases de educación en la fe que la Institución organiza.

Artículo 4.- El presente acuerdo de convivencia servirá como base para la generación de ambientes donde se propicie la convivencia pacífica y el aprendizaje, con base en el respeto y los siguientes valores que nutren y orientan el Carisma Lasallista:

- I. LA FE. - La fe en Dios, como principio soberano del cristianismo, y el ser humano imagen de Dios y la maravilla más grande de la creación y el único ser que es imagen y semejanza de su Creador. En la misma medida en que se cree, acepta, respeta, escucha y acoge al otro, se hace igualmente lo mismo con Dios.
- II. LA FRATERNIDAD. - Es la unión y buena correspondencia entre personas. Su imagen es la Santísima Trinidad y su fundamento es el amor de Dios Padre hacia su Hijo Jesucristo, quien es fundador de la fraternidad universal. Como Dios es amor y su primer objeto amoroso es el hombre, los integrantes de la comunidad educativa deben vivir la caridad amándose cordial y respetuosamente.
- III. EL SERVICIO. - Toda acción educativa debe ser acción de amor y el amor se expresa en dar y darse. Jesucristo dio el mayor testimonio de vida puesta al servicio de los demás. Servir al hermano, es poner a su disposición la totalidad de los valores personales; al estilo de San Juan Bautista de La Salle, quien dio lo mejor de sí a los pobres, lo más íntimo y valioso de su persona, para que éstos llegaran a vivir con dignidad. La vida tiene sentido y se va fortaleciendo en la medida en que se va adquiriendo la dimensión del servicio.
- IV. LA JUSTICIA. - La escuela Lasallista educa para la justicia, que en su forma más elemental y simple se expresa en: “dar a cada uno lo que le corresponde” y dar a “Dios lo que es de Dios y al prójimo lo que es del prójimo”. Ofrecer y ayudar al ser humano a disfrutar de sus derechos fundamentales, es permitirle crecer, es invitarlo a vivir, es practicar con él la justicia.
- V. EL COMPROMISO. - El ser humano es una persona en función del otro, para el encuentro, para la relación. En el proceso de llegar a ser persona, el hombre necesita compartir con otros, convivir y dialogar. El encuentro, la comunicación y el diálogo son los elementos constitutivos de la comunidad y del compromiso con la misma.

Nuestro escudo del Bachillerato Miguel Febres Cordero, es portador de la estrella Lasallista, que identifica a la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas de la Salle, como personas de fe, que viven la fe y la comparten en su relación y crecimiento con los demás, creando espacios en donde se resaltan los valores arriba descritos, los cuales deben ser vivenciados y proyectados por todos los miembros de la comunidad Educativa Lasallista.

Artículo 5.- Son principios rectores en la interpretación y aplicación del presente acuerdo, además de los valores Lasallistas, los siguientes:

- I. *Interés Superior de la niñez y del adolescente.* Entendido como la obligación prioritaria y fundamental de atender en la toma de decisiones, valores, principios, acciones y procesos dirigidos a forjar un desarrollo humano integral y una vida digna, así como generar las condiciones materiales que permitan a los niños, niñas y adolescentes vivir plenamente y

alcanzar el máximo de bienestar personal, familiar y social posible, en cumplimiento de la garantía y ejercicio de sus derechos.

- II. *Igualdad sustantiva.* El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes, así como la exigencia de tratar a todas las personas de igual forma y sin distinción alguna, por ser portadoras de la misma dignidad y titulares de los mismos derechos humanos y garantías.
- III. *No discriminación.* En el sentido de que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, orientación sexual, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud, o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia; o a otros integrantes de su familia.
- IV. *Inclusión.* Cada niño, niña y adolescente tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos, y deben ser los sistemas educativos los que deben dar respuesta a dicha diversidad para que todos logren el aprendizaje y la participación.
- V. *Participación.* Los derechos de participación incluyen el emitir sus opiniones y que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación. El disfrute de estos derechos ayuda a las niñas, niños y adolescentes en su proceso de crecimiento y a desempeñar una función activa en la sociedad. Las niñas, los niños y los adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.
- VI. *Interculturalidad.* La educación deberá estar encaminada a inculcar al niño, niña y adolescente el respeto a su familia, su propia identidad cultural, su idioma y sus valores, incluyendo los valores nacionales, los valores de donde sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya.
- VII. *Corresponsabilidad.* Es un deber a cargo de la familia, órganos de gobierno, directivos, docentes, administrativos y demás autoridades escolares, sociedad civil organizada y no organizada, por el cual comparten en los ámbitos de su injerencia, la responsabilidad en la atención, protección y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.
- VIII. *Autonomía progresiva.* Reconocimiento del ejercicio gradual de sus derechos, de acuerdo al proceso de evolución de facultades cognitivas, madurez y desarrollo, en los ámbitos jurídico, social y familiar.
- IX. *Acceso a una vida libre de violencia.* Las niñas, los niños y los adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 6.- En la aplicación de las normas establecidas en este acuerdo de convivencia, se promoverá y privilegiará el diálogo como mecanismo principal de solución de controversias entre las personas y con las normas, por lo tanto, se utilizará como herramienta previa a la aplicación de las acciones para mejorar cualquier conducta inadecuada, abordando cada situación con imparcialidad y respeto a la dignidad de cualquier integrante de la comunidad Lasallista, teniendo

como fin proteger a las niñas, a los niños y a los adolescentes, así como proveer y salvaguardar su dignidad.

Artículo 7.- La firma del presente acuerdo por el alumnado y/o las madres y/o padres y/o tutores, significa también el compromiso y apego respecto al MANUAL INSTITUCIONAL LASALLISTA (MIL), el cual contiene los reglamentos administrativo, académico, de seguridad y demás especiales sobre los espacios comunes del Centro y la participación de la familia en actividades escolares y extraescolares, por lo que se tomará como una aceptación de corresponsabilidad en la educación y la convivencia pacífica en el Centro, además en su relación con la comunidad escolar Lasallista y con todas las secciones del Instituto La Salle de Chihuahua (preescolar, primaria, secundaria y preparatoria), en todas las actividades conjuntas de dicho Instituto.

## DERECHOS DE LOS EDUCANDOS Y ESTUDIANTES

Artículo 8.- A recibir una educación de calidad que garantice el respeto a su dignidad; el desarrollo armónico de sus talentos y personalidad, que fortalezca y contribuya al conocimiento de sus propios derechos, basada en un enfoque de derechos humanos, democracia e igualdad sustantiva.

Artículo 9.- A recibir educación por personal idóneo y calificado.

Artículo 10.- A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo con los planes de estudio, programas y orientaciones que determine el Bachillerato.

Artículo 11.- A transitar por los diferentes grados conforme lo marca el plan y programas establecidos, si así lo desea el alumno o alumna y su familia y ambos cumplan con las responsabilidades y obligaciones respectivamente, que establezca el Bachillerato.

Artículo 12.- A hacer uso de los bienes y servicios, incluidos los materiales educativos y las instalaciones del centro educativo, primeramente, en el horario establecido y de acuerdo con su edad y compromiso adquiridos, así como, para efectos de su educación integral en cualquier otro horario establecido por el Bachillerato.

Artículo 13.- A ser tratados con la igualdad sustantiva, con independencia de su condición social, económica, de género o étnica, lo que implica:

- I. El acceso al mismo trato y oportunidades.
- II. A ser tratados con un lenguaje incluyente.
- III. A tener acceso a todas las actividades escolares y extraescolares en igualdad de condiciones, bajo la perspectiva de género e igualdad sustantiva.

Artículo 14.- A no ser discriminado, lo que implica al menos lo siguiente:



- I. A no ser sujetos de discriminación alguna, ni exclusión por razón de su origen étnico, asociadas a cualquier condición o estado de salud.
- II. A ser tratado con amabilidad y con respeto a su dignidad, por parte del personal educativo y demás integrantes de la comunidad escolar.
- III. A que su padre, madre o tutor, manifieste de manera adecuada si considera que existen transgresiones a sus derechos o se afecte su desarrollo integral promoviendo siempre la toma de acuerdos para la convivencia pacífica.
- IV. A que su padre, madre o tutor conozcan, cumplan y respeten los acuerdos que se generen en la escuela bajo el presente Acuerdo Escolar.
- V. A contribuir para establecer en su entorno un ambiente de convivencia armónica, donde todos puedan aprender y participar ejerciendo sus derechos y asumiendo sus compromisos o responsabilidades.
- VI. A participar activamente en su educación mientras transita por los diferentes grados.
- VII. A que su madre, padre o tutor, acudan para resolver cualquier tipo de conflicto que se pudiera presentar, a través del diálogo, la mediación, y transformación pacífica de conflictos.

Artículo 15.- A la libertad de expresión y de acceso a la información, que implican al menos lo siguiente:

- I. A manifestar sus opiniones de manera respetuosa, conforme a su edad.
- II. A ser escuchados, antes de la aplicación de alguna medida disciplinaria.

Artículo 16.- Al descanso y esparcimiento, que implican al menos lo siguiente:

- I. Que se establezcan y respeten sus horarios para el descanso y la recreación.
- II. Disfrutar de los espacios recreativos y deportivos con los que cuenta el Bachillerato, en igualdad, y sin hacer distinción de género.
- III. Participar libremente en actividades extraescolares recreativas, deportivas, artísticas y culturales promovidas por el Bachillerato y participar en los procesos de selección para representarlo.

Artículo 17.- A la participación, que implica al menos lo siguiente:

- I. Participación en actividades escolares y extraescolares.
- II. Formar parte de los clubes y eventos deportivos, culturales y sociales de la escuela.
- III. Inculcar sentimientos de identidad y pertenencia a su escuela, comunidad y nación, así como su participación activa en el proceso educativo y actividades cívicas en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 18.- A la protección de su intimidad, que implica al menos lo siguiente:

- I. La confidencialidad por parte de la escuela en el manejo de su expediente personal en todos los aspectos, y en lo particular aquellos relativos a la protección de su dignidad y desarrollo e información personalísima.

- II. La privacidad de sus datos personales.
- III. Ser respetado, no ser difamado, exhibido, ni recibir insultos, ya sea verbalmente, o a través de medios electrónicos o cualquier otro medio de expresión.

Artículo 19.- A una vida libre de violencia y a la integridad personal, que implica al menos lo siguiente:

- I. Recibir un trato digno y respetuoso.
- II. Ser respetado en sus derechos y sus pertenencias.
- III. A la protección y atención integral en caso de ser víctima de cualquier forma de violencia, siguiendo los protocolos para tal efecto.
- IV. Recibir la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad.
- V. A que la aplicación de las acciones para mejorar alguna conducta inadecuada sea de acuerdo con su edad, madurez y compatible con la gravedad de la conducta.

Artículo 20.- A aprender en condiciones de bienestar y a un desarrollo integral, que implica al menos lo siguiente:

- I. A acudir cuando sea requerido, para recibir sin costos extras, asesoría y reforzamiento académico en caso de ser necesario.
- II. Recibir sin costos adicionales, primeros auxilios por parte del médico del Centro, en caso de accidente o malestar, así como atención médica de urgencia a través del seguro escolar en caso de requerirlo cuando se encuentre dentro de las instalaciones del Bachillerato, en los horarios obligatorios y cuando el incidente derive de las actividades escolares o extraescolares solicitadas por el Bachillerato Miguel Febres Cordero, apegándose en caso de accidente al protocolo de actuación establecido.
- III. Recibir sin costo extra, atención psicológica de manera oportuna en caso de crisis dentro de la institución.

Artículo 21.- A la inclusión, que implica al menos lo siguiente:

- I. Que se le incluya en las actividades escolares y extraescolares.
- II. Que las instalaciones del plantel sean accesibles para personas con discapacidad.
- III. Que los docentes estén capacitados en materia de inclusión.
- IV. Recibir un trato digno y respetuoso.
- V. Que se respeten todos sus derechos.
- VI. A recibir asistencia a través de apoyos curriculares y organizativos que cubran sus necesidades educativas especiales para la convivencia social autónoma y productiva.
- VII. A que en el Bachillerato se establezcan los acuerdos de corresponsabilidad entre los diferentes actores, para la eliminación de barreras para su aprendizaje y la reducción de brechas de desigualdad.

## RESPONSABILIDADES DE LOS EDUCANDOS Y ESTUDIANTES

Artículo 22.- Serán responsabilidades de los educandos; las siguientes:

A. En materia de aprendizaje:

1. Asistir a clases con responsabilidad.
2. Asistir al Bachillerato sin distractores y aparatos ajenos a las actividades escolares.
3. Permanecer en el aula durante los tiempos de clase.
4. Permanecer dentro del Bachillerato durante toda la jornada escolar, y durante los horarios que tenga actividades escolares o extraescolares (véase MIL apartados horarios).
5. Participar activa y conscientemente en el proceso educativo como agente de su propia formación.
6. Cumplir en tiempo y forma con tareas, trabajos y materiales solicitados por las y los docentes para el correcto desarrollo de su formación.
7. Cumplir con todo lo solicitado por el docente en caso de inasistencia ya sea justificada o injustificada en lo referente a la realización y entrega de trabajos y tareas que ayuden al alumno o alumna a alcanzar las lecciones no vistas por razón de la inasistencia
8. Participar activamente en todas las actividades cívicas, culturales y extraescolares que le sean requeridas, salvo cuando exista justificación previa ante la Dirección del Bachillerato.
9. Tener disposición para el estudio, de forma que esto se manifieste en su desempeño escolar a través de las competencias para la vida, manteniendo un rendimiento académico de acuerdo a lo establecido por el reglamento académico (véase MIL secciones academia, apartado incentivos y menciones de fin de cursos).
10. Tener a la mano, para cada una de las clases, los materiales que le hayan sido requeridos.
11. Guardar dentro y fuera del Bachillerato el respeto a su persona y a los demás. Los alumnos y alumnas se encuentran obligados a observar buena conducta, tanto en las actividades que realicen en el Bachillerato como fuera del mismo.
12. Asistir con responsabilidad y madurez a cada una de las actividades que sean de asistencia obligatoria. Por medio de un aviso o circular se fijarán los términos en que debe presentarse en los diferentes eventos (véase MIL apartado actividades extraescolares), y según la naturaleza de los mismos, pueden ser:
  - I. Actos cívicos y deportivos
  - II. Pastorales (véase anexo sobre actividades religiosas del Bachillerato)
  - III. Recitales
  - IV. Conferencias y Exposiciones
  - V. Concursos y demostraciones

VI. Eventos culturales y científicos en general

13. Conocer y respetar las consecuencias por inasistencias injustificadas (véase MIL, sección inasistencias y asistencias justificadas)
  14. Conocer y ser consciente de las disposiciones que son tomadas en cuenta para sus evaluaciones de disciplina (véase MIL sección academia).
  15. En caso contar con alguna beca, conocer y asumir las responsabilidades de todo tipo, que de este beneficio derivan para su conservación (véase MIL apartado becas).
  16. Cumplir en tiempo y forma con el servicio social lasallista (véase MIL, sección servicio social lasallista), cuando este sea requerido por la sección educativa.
  17. Ejercer su derecho a estar informado y asumir el compromiso para alcanzar los aprendizajes esperados.
- B. En materia de Infraestructura, materiales y equipos de la escuela:
1. Preservar los materiales del aula, mobiliario, equipos, libros y áreas de uso común.
  2. Solicitar el material o equipo que necesite sustraer de la escuela. El personal directivo y/o docente determinará si se autoriza o no.
  3. Cuidar, respetar y conservar todo el material, y recursos de cualquier índole, las instalaciones que están a su servicio, materiales educativos o apoyos que disponga para su educación, así como la propiedad de los demás.
  4. Ayudar a mantener limpio el aula, mobiliario, paredes, puertas, etc., evitando dañarlos con rayones o dibujos.
  5. Reparar y restablecer con justicia todo lo que llegue a deteriorar o destruir.
- C. En materia de seguridad integral e integridad física:
1. Asistir al bachillerato con el uniforme que le corresponda, completo y en condiciones aceptables de conservación, cuidando siempre su presentación, portándolo con dignidad y respeto para su identificación como parte del Instituto Lasallista y la pertenencia del mismo. (véase MIL apartado uniforme)
  2. Por su seguridad respetará en todo momento los cruces peatonales cercanos al Bachillerato.
  3. Evitar asistir al Bachillerato con artículos prohibidos, para estos efectos se consideran artículos prohibidos los siguientes:
    - I. Teléfono celular y cualquier otro gadget. (véase MIL sección medidas en el uso de los teléfonos celulares y tecnologías)
    - II. Objetos que con su uso puedan causar lesiones a cualquier integrante de la comunidad escolar. (véase MIL apartado especificaciones de artículos prohibidos).
  4. Participar en forma activa y ordenada durante los simulacros que se realizan en el año para casos de contingencias.
  5. Conocer y respetar el reglamento sobre las normas para la utilización del estacionamiento del Bachillerato (véase MIL sección uso de los estacionamientos).

- D. En materia de medio ambiente y recursos naturales:
1. Cuidar el agua, haciendo correcto uso de ella evitando el desperdicio de la misma.
  2. Respetar y proteger las áreas verdes, árboles y plantas, así como los animales.
  3. Ordenar y mantener limpias las aulas y áreas comunes del Bachillerato.
  4. Hacer uso adecuado y responsable de los servicios del Bachillerato.
  5. Colaborar en la preservación del medio ambiente, participando en los programas que organice el bachillerato.
- E. En materia de salud e higiene personal:
1. Proteger su salud física y emocional y la de sus compañeros o compañeras.
  2. Cuidar su salud asistiendo aseado diariamente a clase.
  3. Mantener en todo momento el aseo e higiene de su persona.
  4. Evitar introducir a la escuela objetos prohibidos y/o peligrosos como navajas, cerillos, jeringas, o cualquier otro, que pueda dañar la integridad física de algún integrante de la comunidad escolar lasallista.
  5. Evitar comprar cualquier alimento fuera de las instalaciones del bachillerato, ya que no es posible garantizar la higiene y limpieza de la preparación de los mismos.
  6. Por respeto a su persona y a la de los demás y por su salud, no fumar en el colegio ni en sus inmediaciones.
  7. Evitar utilizar inhaladores de humo y cualquier otro artefacto que sirva para la inhalación de aceites de tabaco y sus derivados, así como cualquier artefacto de todo tipo que sirva para la práctica de cualquier tipo de adicción.
  8. Informar a las autoridades escolares en caso de que presente o sospeche que tenga una enfermedad contagiosa, y realizar, de acuerdo con sus posibilidades, las actividades escolares.
- F. En materia de orden y disciplina:
1. Contribuir al orden y favoreciendo el ambiente de estudio evitando el ruido excesivo y el uso de expresiones verbales altisonantes o gestos irreverentes y toda conducta inadecuada que impida o interfiera con el buen desarrollo de las actividades escolares.
  2. Asumir y ser responsable sobre el concepto de disciplina, el cual implica orden, control, dominio, autoestima y responsabilidad personal, así como el cumplimiento del acuerdo escolar de convivencia lasallista.
  3. Utilizar expresiones respetuosas y un vocabulario adecuado para con otros estudiantes y/o demás personas de la comunidad escolar lasallista.
  4. Atender y seguir las indicaciones y reglas establecidas en el presente acuerdo escolar.
  5. Permanecer en el aula o la escuela durante todo el horario escolar, evitando abandonar el salón o espacio de trabajo grupal sin previo aviso y autorización del docente.
  6. Pedir permiso para usar pertenencias ajenas, en caso de requerirlo.

7. Asistir a la escuela con el uniforme y calzado solicitado para el desarrollo de las actividades.
  8. Evitar en todo momento acosar o realizar “bullying” a cualquier persona de la comunidad escolar lasallista, y en su caso, denunciar de inmediato a los docentes o directivos si éste llegara a ocurrir.
  9. Evitar abandonar el salón o espacio de trabajo grupal sin previo aviso y autorización del docente.
  10. Observar buena conducta dentro y fuera del salón de clases.
  11. Mantener el orden y silencio en todo momento.
  12. Cumplir con las responsabilidades y obligaciones en los horarios fijados para el inicio y conclusión de clases diarias. (véase MIL sección academia).
  13. Ser responsable de sus objetos personales. (Uniforme, material escolar, etc.).
  14. Ejercitarse en el dominio personal, participando en los desplazamientos en las áreas generales en forma natural, ordenada y rápida.
  15. Participar activamente en la construcción de los acuerdos del aula.
- G. En materia de convivencia:
1. Mantener el orden en el aula y el Bachillerato.
  2. Evitar las peleas o riñas, y procurar la solución de conflictos a través del diálogo.
  3. Fomentar, entre los compañeros y compañeras, la integración e igualdad sustantiva, así como una cultura cotidiana libre de acoso o “bullying”.
  4. Participar activamente en la construcción de los acuerdos de aula.
  5. Respetar tanto a maestros, compañeros, administrativos, así como cualquier integrante de la comunidad educativa lasallista.
  6. Aceptar las disposiciones señaladas en este acuerdo lasallista de convivencia, así como las establecidas en el Manual Institucional Lasallista.
  7. Evita hacer amenazas entre los integrantes de la comunidad escolar lasallista.
  8. No agredir física ni verbalmente a sus iguales, o cualquier persona perteneciente a la comunidad escolar lasallista.
  9. Respetar todas las áreas que no están destinadas para jugar (pasillos, jardines, corredores, escaleras, salones, muros, etc.).
  10. Evitar los juegos de azar, las apuestas de dinero y los juegos extremos que puedan causar accidentes.
  11. Evitar totalmente los pleitos u otros actos de violencia contra cualquier integrante de la comunidad educativa.
  12. Contribuir a un ambiente de convivencia armónica en el Bachillerato, al conducirse con respeto, tolerancia, lenguaje incluyente, evitando tratos discriminatorios, acoso, malos tratos, adicciones y violencia hacia sus compañeros, personal educativo, así como los demás actores de la comunidad educativa.
  13. Evitar difamar o insultar por cualquier medio a otras personas.

14. Abstenerse de utilizar vocabulario obsceno, o aquel que atente contra la dignidad de cualquier persona.
  15. Valorar la honestidad y saber que no debe: mentir para encubrir faltas propias o ajenas; cometer fraude académico; copiar en los exámenes o trabajos; alterar calificaciones en la boleta; falsificar documentos o firmas; encubrir o cometer hurtos. Y en caso de darse cuenta de que algún otro integrante de la comunidad educativa las ha cometido deberá dar informe de inmediato a la coordinación.
  16. Respetar la privacidad de otras personas y guarda la debida discreción en cuanto a la información de cada individuo.
  17. Cumplir con lo señalado por las permisiones, prohibiciones y medidas precautorias establecidas para los tiempos de receso.
  18. Fomentar la amistad entre todos sus compañeros.
  19. Evitar cualquier manifestación exagerada de cariño propia del noviazgo.
  20. Colaborar en la prevención o atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa lasallista.
  21. Entregar a los padres de familia o tutores toda la información proveniente del Instituto como son: circulares, exámenes, llamadas de atención por escrito, citatorios y cualquier otro documento que contenga un aviso para la familia, los cuales deberán ser firmados por la familia y devuelto al personal que lo haya expedido.
  22. Respetar la integridad física y la dignidad de sus iguales.
- H. En materia de igualdad de oportunidades:
1. Participar y estimular a que los compañeros y compañeras participen en las actividades escolares, independientemente de cualquier condición de vulnerabilidad.
  2. Portar diariamente el uniforme solicitado para cada día en la sección educativa, según corresponda, haciéndolo con dignidad y respeto, y en igualdad de condiciones que sus compañeros.
  3. Involucrarse de forma activa, individual o colectiva, en las actividades que promueve la escuela, incluyendo las pastorales, respetando las opiniones, análisis, crítica y propuestas de terceros.
  4. Aceptar y asumir las reglas y responsabilidades derivadas de la pertenencia a los clubes deportivos, artísticos y culturales del Bachillerato.
  5. Respetar a las personas que tengan diferente lengua, sus usos, costumbres y su identidad cultural.
  6. Respetar a las personas con algún tipo de discapacidad, así como los lugares, espacios y accesos destinados especialmente para ellos, apoyando en todo momento el aprendizaje de las compañeras y compañeros con necesidades educativas especiales y auxiliando a aquellos que requieran ayuda para su movilidad dentro de los espacios de la escuela.

## DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y TUTORES

Artículo 23.- Los padres y madres de familia o tutores de los alumnos y/o alumnas tendrán los siguientes derechos:

- A. Conocer el acuerdo lasallista de convivencia escolar.
- B. Utilizar el estacionamiento del Bachillerato, apegándose en todo momento a las especificaciones viales y medidas de seguridad establecidas, así como a los espacios asignados según el tarjetón que porte el vehículo que utiliza.
- C. A tramitar y recibir, una vez cumplidos los requisitos, el tarjetón para la identificación de su vehículo, sin el cual no se permite la entrada al estacionamiento del Centro.
- D. Es su derecho, cuando sea necesario, llevar personalmente a su hijo a la sección educativa donde se ubica su salón de clases, atendiendo que, para realizarlo, cumplirá con el estacionamiento del vehículo en el lugar asignado para los padres y/o madres de familia.
- E. Recibir un trato respetuoso por parte de todo el personal del Bachillerato.
- F. Conocer al personal educativo del Bachillerato, así como a todos los colaboradores adscritos al mismo.
- G. Formar parte de la Sociedad de Padres de Familia del Bachillerato y participar como miembros activos en reuniones y actividades, apoyando siempre y en todo momento los compromisos y disposiciones que organiza la misma.
- H. Formar parte del grupo de catequistas, cumpliendo para ello con las disposiciones establecidas para formar parte del equipo de pastoral educativa.
- I. Recibir un trato igualitario por parte del personal educativo.
- J. Recibir en tiempo y forma toda la información concerniente a la educación de sus hijos, así como de su salud e integridad.
- K. A que sus hijos reciban una educación integral.
- L. Participar con los docentes en la atención de problemas de conducta de sus hijos.
- M. Participar en todas las actividades extraescolares organizadas por el Bachillerato, que, según la naturaleza de los mismos, pueden ser:
  - I. Actos cívicos y deportivos
  - II. Pastorales
  - III. Recitales
  - IV. Conferencias y Exposiciones
  - V. Concursos y demostraciones
  - VI. Eventos culturales y científicos en general.



## OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O TUTORES

Artículo 24.- Con respecto a las condiciones disciplinarias y requisitos mínimos para que su(s) hijo(s) y/o hija(s) reciba educación, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A. Conocer, asumir y apoyar el Ideario, el presente acuerdo, el Manual Institucional Lasallista, Reglamento Institucional, los reglamentos especiales y las disposiciones de la Institución, que son parte del proceso formativo y educativo de su(s) hijo(s) y/o hija(s).
- B. Proporcionan en tiempo y forma toda la documentación requerida para el expediente de su(s) hijo(s) y/o hija(s).
- C. Se consideran firmas válidas de los padres o tutores, las que aparecen en la ficha del Acuerdo de Convivencia..
- D. Cumplir en tiempo y forma sus responsabilidades administrativas.
- E. Manifiestar su interés en la formación de su(s) hijo(s) y/o hija(s), cuidando el cumplimiento de sus obligaciones de asistir a clases diaria y puntualmente.
- F. Asegurarse de que su(s) hijo(s) y/o hija(s) cuente, para cada una de las clases, con los materiales que les hayan sido requeridos con anticipación, marcándolos permanentemente desde el primer día de clases.
- G. Asumir y aceptar las disposiciones sobre el uso de uniformes: escolar, deportivo u otros más que se llegue a solicitar, así mismo, cuidar que su(s) hijo(s) y/o hija(s) lo porten diariamente en condiciones aceptables de conservación, cuidando siempre su presentación y observando que lo usen debidamente.
- H. En caso de contar con alguna beca, conocer y asumir las responsabilidades de todo tipo, que de este beneficio derivan para su conservación.
- I. Ejercer su derecho a estar informado y asumir las obligaciones y compromisos para que su(s) hijo(s) y/o hija(s) logre(n) alcanzar los aprendizajes esperados.
- J. Cumplirán con la permanencia de los alumnos y las alumnas dentro del Bachillerato durante toda la jornada escolar, únicamente en los horarios durante los cuales tenga actividades escolares o extraescolares.
- K. Colaborar con su(s) hijo(s) y/o hija(s) en la organización del trabajo escolar y muestran interés en su adelanto académico.
- L. Evitar presentarse en las aulas sin previo aviso, exceptuando los casos cuando sea a causa de alguna actividad escolar programada.
- M. Conocer y realizar los procedimientos necesarios en caso de ausencias justificadas, así mismo tramitar cualquier aviso o permiso de ausencia de sus hijos de la manera estipulada por el Bachillerato.
- N. Conocer y respetar las consecuencias por inasistencias injustificadas.
- O. Realizar las actividades sugeridas por el docente en caso de inasistencia por causa de enfermedad y/o regazo escolar.

- P. Conocer y ser consciente de las disposiciones que son tomadas en cuenta para las evaluaciones de su hijo o hija. (véase anexo academia, apartado evaluaciones)
- Q. Firmar y devolver a tiempo dentro de la Agenda Escolar toda la información proveniente del Instituto como son: circulares, llamadas de atención por escrito, citatorios y cualquier otro documento que contenga un aviso para la familia.

Artículo 25.- Con respecto a la corresponsabilidad en el cuidado de los bienes compartidos, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A. Reparar y restablecer con justicia todo lo que su hijo o hija llegue a deteriorar o destruir.
- B. Asumir, hacerse responsable y reparar los posibles daños que pueda causar al ingresar al estacionamiento a bordo de su automóvil en las instalaciones del centro educativo o demás vehículos que en su interior se encuentren.
- C. Cuidar y mantener la limpieza de todas las áreas y jardines que visite y/o utilice dentro del Centro, cuidando en todo momento la infraestructura del mismo.

Artículo 26.- Con respecto a las estrategias relacionadas con brindar seguridad y prevenir riesgos (integridad personal), deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A. Deberán ajustarse a los horarios establecidos de entrada y salida de los alumnos y alumnas, ya que después de la hora acordada, el Instituto no se hace responsable por la integridad física de los alumnos y alumnas.
- B. Avisar oportunamente al Bachillerato en caso de que alguna persona distinta a los padres, madres o tutores, acudan a recoger al (la) adolescente.
- C. Avisar oportunamente al Bachillerato en caso de que su(s) hijo(s) y/o hija(s) estén autorizados y cuenten con la edad adecuada para trasladarse a su casa solos por cualquier medio de transporte.
- D. Estar de acuerdo en que, para autorizar la salida del Bachillerato, a algún alumno o alumna en horario que no haya concluido la jornada escolar, es necesario presentar en la recepción pase de salida del alumno o alumna, expedido, firmado y sellado por el personal de la coordinación de la sección.
- E. Son los primeros responsables del contenido de las mochilas de su(s) hijo(s) y/o hija(s), y les corresponde la revisión de estas, evitando traer artículos prohibidos y/o peligrosos, asumiendo la responsabilidad si llegara a suscitarse alguna situación delicada que atente contra la integridad de ellos mismos o de las personas que conforman la Institución.
- F. Para efectos del inciso anterior son considerados artículos prohibidos los siguientes:
  - I. Teléfonos celulares y cualquier otro gadget o aparatos tecnológicos.
  - II. Distractores de todo tipo, excepto los días en que específicamente les fuera solicitado y autorizado acudir con ellos al Bachillerato.
  - III. Objetos de todo tipo que con su uso puedan causar lesiones a cualquier integrante de la comunidad escolar lasallista.
  - IV. Audífonos y otro tipo de aparatos de este mismo rubro.

- G. Conocer, respetar y practicar las medidas de seguridad y vialidad para la utilización del estacionamiento al interior del Instituto.
- H. Apegarse y cumplir en todo momento con las medidas de vialidad establecidas a las afueras del Bachillerato para la prevención de riesgos, siguiendo el sentido vial aplicado en cada una de las salidas del Bachillerato evitando la salida en sentido contrario o diferente al marcado, solicitado o señalado por el personal de la vialidad y de apoyo que en el área se encuentre. (véase MIL croquis de sentido vial)
- I. Estar de acuerdo en que, para ingresar en vehículo automotor al estacionamiento, es indispensable el porte de tarjetón para que sea identificado como integrante de la comunidad escolar.
- J. Participar en forma activa y ordenada en durante los simulacros organizados por el Bachillerato durante el año escolar, para casos de contingencias.
- K. Participar en los planes de emergencia establecidos por el Bachillerato y conocer los protocolos de seguridad establecidos para casos de contingencias.
- L. En caso de que los padres se encuentren separados o divorciados y en caso de conflicto por la custodia del alumno o alumna, deberán hacerlo del conocimiento de la Coordinación, para tomar las acciones que más beneficien a la seguridad y protección del alumno o alumna, siguiendo en todo momento los protocolos establecidos en este caso.
- M. Asumir y aceptar las disposiciones sobre el uso de uniformes: escolar, deportivo u otros más que se llegue a solicitar, así mismo, por motivos de seguridad, identificación del alumno o alumna y pertenencia al Instituto, se aseguran que sus hijos lo porten diariamente.
- N. Vigilar y responsabilizarse del uso de su(s) hijo(s) y/o hija(s) respecto a las redes sociales y el contenido que en ellas publiquen.

Artículo 27.- Con respecto a la promoción de una vida saludable y prácticas de higiene deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- A. Por respeto a la comunidad educativa y por disposición de la Secretaría de Salud, se abstienen de fumar dentro de las instalaciones del Bachillerato y en sus inmediaciones.
- B. Informan a la escuela al momento de la inscripción sobre el estado de salud de sus hijos, y sobre cualquier condición que sea de interés para la mayor atención por parte del personal educativo, informando específicamente si el alumno o alumna requiere del consumo de algún medicamento dentro del horario escolar, mostrando en todo caso la prescripción médica correspondiente, con el fin de tomar acuerdos respecto al cuidado del educando o estudiante.
- C. Informa a las autoridades escolares en caso de que el niño, la niña o el adolescente presente o sospeche que tenga una enfermedad contagiosa, evitando llevarlo al Bachillerato. El personal docente y/o directivo tomará las medidas necesarias para su atención en lo que aprendizaje se refiere, mismas que serán realizadas de acuerdo a las posibilidades del educando o estudiante.

- D. Toman en cuenta las recomendaciones que se hagan por parte del personal educativo de la escuela, respecto a las necesidades de atención de salud tanto emocional como física de su(s) hijo(s) y/o hija(s).
- E. Fomentan el aseo personal, la higiene y la protección de la salud en su(s) hijo(s) y/o hija(s).
- F. Son responsables de revisar diariamente a su(s) hijo(s) y/o hija(s) evitando la aparición de pediculosis (piojos), y atienden las recomendaciones que hace el Instituto en caso de aparición o contagio.
- G. Procuran inscribir a su(s) hijo(s) y/o hija(s), a lo largo de todo el ciclo escolar en las actividades extraescolares deportivas, recreativas, culturales y cualquier otra, disponible en el Bachillerato, que beneficien el desarrollo saludable, tanto mental como físico y emocional, del educando o estudiante.

Artículo 28.- Con respecto a las condiciones para la construcción de un clima escolar afectivo, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A. Asume y es responsable sobre el concepto de disciplina en los niños, niñas y adolescentes, asegurándose que su(s) hijo(s) y/o hija(s) observen buena conducta, así como el cumplimiento del acuerdo escolar de convivencia Lasallista, tanto en las actividades que se realicen en el Bachillerato como fuera del mismo.
- B. Dar buen ejemplo a su(s) hijo(s) y/o hija(s) y, por lo tanto; respetan y tratan en forma digna a los directivos, los maestros, personal administrativo y de servicio, así como al personal de seguridad.
- C. Respetar la privacidad de otras personas y guardar la debida discreción en cuanto a la información de cada individuo.
- D. Contribuye a un ambiente de convivencia armónica en el Bachillerato, al conducirse con respeto, tolerancia, lenguaje incluyente, evitando tratos discriminatorios, acoso, malos tratos, adicciones y violencia hacia otros padres de familia, personal educativo, así como los demás actores de la comunidad educativa Lasallista.
- E. Evita difamar o insultar por cualquier medio a otras personas.
- F. Valora la honestidad y sabe que no debe: mentir para encubrir faltas propias o ajenas.
- G. Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, derechos y pertenencias.
- H. Favorece el ambiente de estudio evitando ruidos, aplausos, gritos y toda conducta inadecuada que impida o interfiera con el buen desarrollo de las actividades escolares.
- I. Evita hacer amenazas entre los integrantes de la comunidad escolar Lasallista.
- J. No agrede física ni verbalmente a sus iguales, o cualquier persona perteneciente a la comunidad escolar lasallista.
- K. Se abstiene de utilizar lenguaje obsceno, o que atente contra la dignidad de cualquier persona.
- L. Respetar a las personas que tengan diferente lengua, usos, costumbres o identidad cultural.

- M. Respeta a las personas con algún tipo de discapacidad, así como los lugares, espacios y accesos destinados especialmente para ellos, apoyando en todo momento en su movilidad dentro de los espacios institucionales.

Artículo 29.- Con respecto a la resolución de divergencias y gestión de conflictos, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A. Evita totalmente solucionar conflictos entre adolescentes de manera directa y agresiva, con otros padres y madres de familia o cualquier miembro de la comunidad escolar lasallista acudiendo en todo momento para su solución a la dirección general del Bachillerato.

Artículo 30.- Con respecto a la participación deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- A. Atienden en tiempo y forma, las llamadas del personal directivo de la escuela, para tratar los asuntos relacionados con el aprendizaje o convivencia de los educandos o estudiantes, ya sea de forma individual o reuniones generales, o actividades extraescolares.
- B. Animar y respaldan la participación responsable de sus hijos en las actividades, organizadas por el Instituto, debiendo llevar a su hijo o hija con responsabilidad a cada una de las actividades que les señale como asistencia obligatoria, en la que por medio de un aviso o circular se les fijarán los términos en que deberán de presentarse en los diferentes eventos (véase anexo actividades extraescolares), según la naturaleza de estos, pueden ser:
- I. Actos cívicos y deportivos
  - II. Pastorales (véase anexo sobre actividades religiosas del Bachillerato)
  - III. Recitales
  - IV. Conferencias y Exposiciones
  - V. Concursos y demostraciones
  - VI. Eventos culturales y científicos en general.
- C. Acepta y asume las reglas y responsabilidades derivadas de la pertenencia de su hijo o hija a los clubes deportivos, artísticos y culturales del Bachillerato (véase anexo de los clubes lasallistas).
- D. Aceptan las recomendaciones que se hagan por parte del personal educativo de la escuela, respecto a las necesidades tanto de aprendizaje, como emocionales y de salud de su(s) hijo(s) y/o hija(s).
- E. Asisten puntualmente a cualquiera de las Reuniones Generales de Padres de Familia que convoca el Bachillerato. Dada la importancia de la asistencia, el Bachillerato se reserva el derecho de recibir al alumno o alumna hasta en tanto el padre y/o madre o tutor no se presente en el Bachillerato a recibir la información proporcionada en la reunión.
- F. Expresan su participación activa de forma individual o colectiva dentro de la Comunidad Educativa Lasallista, en todas sus actividades, incluyendo las pastorales, respetando las opiniones, análisis, crítica y propuestas de terceros, haciendo patente su colaboración al Instituto para el logro del proceso y objetivos educativos, brindando su apoyo a los

Docentes, Administrativos, Coordinadores y Director General, manteniéndose informado de la conducta y aprovechamiento de su(s) hijo(s) y/o hija(s).

- G. Entiende y acepta las formas y tiempos para el ingreso y pertenencia a la sociedad de padres de familia.
- H. Entiende y acepta las formas y tiempos para el ingreso y pertenencia al equipo de catequesis.
- I. Asumen las especificaciones establecidas por el reglamento de comunicación en lo referente a la comunicación y divulgación de la información y la pertenencia a grupos a través de internet, aplicaciones tecnológicas y chats, así mismo utilizan la forma oficial de comunicación establecida por el Bachillerato. Cualquier asunto para tratar entre el Bachillerato, personal educativo, familia, alumnos, alumnas o cualquier miembro de la comunidad educativa lasallista, será a través de la Coordinación. No será responsable el Instituto de atender ninguna situación manejada de forma distinta a la aquí establecida.

## DERECHOS DEL PERSONAL EDUCATIVO

Artículo 31.- Conocer el acuerdo escolar de convivencia lasallista.

Artículo 32.- Recibir un trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad escolar.

Artículo 33.- Recibir en condiciones de igualdad capacitación constante y ser atendido sobre cualquier preocupación respecto al trato y a la convivencia.

Artículo 34.- Recibir información sobre los protocolos de seguridad escolar.

Artículo 35.- Utilizar estacionamiento del instituto, apegándose en todo momento a las especificaciones viales y medidas de seguridad establecidas, así como a los espacios asignados según el tarjetón que porte el vehículo que utiliza.

Artículo 36.- Tiene derecho a tramitar y recibir, una vez cumplidos los requisitos, tarjetón para la identificación de su vehículo, sin el cual no se permite la entrada al estacionamiento del Centro.

## OBLIGACIONES DEL PERSONAL EDUCATIVO

Artículo 37.- Serán obligaciones por parte del personal educativo las siguientes:

- A. Respetar el derecho de los niños, niñas y adolescentes de recibir educación de calidad por personal idóneo y calificado.

- B. Promover la participación de los alumnos y alumnas en actividades que despierten su creatividad y talento.
- C. Inculcar en los alumnos y alumnas el sentido de pertenencia a la comunidad Lasallista, a su ciudad, a su estado y a su país.
- D. Procurar atención y cuidados especiales al alumno o alumna que lo requiera y en la medida que sus funciones se lo permitan.
- E. Iniciar las clases a la hora estipulada y permanecer en el aula o plantel escolar durante el horario que le corresponda, colaborando en todo momento con la atención a los niños, niñas y adolescentes, promoviendo la convivencia armónica.
- F. Dar el ejemplo respecto a la vestimenta, aseo personal y el uso de aparatos telefónicos dentro de las instalaciones del plantel.
- G. Promover conductas respetuosas, verbales y físicas, entre los integrantes de la comunidad escolar Lasallista, siendo ejemplo.
- H. Atender cualquier conducta que se encuentre estipulada como inadecuada, siguiendo los protocolos para la aplicación del presente acuerdo escolar.
- I. Fomentar la integración e igualdad entre la comunidad escolar.
- J. Participar activamente en las actividades extraescolares, y en cualquier plan o programa del Bachillerato.
- K. Evitar solicitar materiales o cuotas que no hayan sido previamente aceptadas o acordadas con la familia o tutores, al momento de la inscripción o en una junta previa a la solicitud.
- L. Atender y aplicar en todo momento las especificaciones viales tanto al interior como a las afueras del Bachillerato.
- M. Utilizar de forma correcta el estacionamiento del Centro, cumpliendo siempre con los lugares asignados y permitidos para dejar los vehículos del personal docente, administrativo y de apoyo según sea el caso.

## OBLIGACIONES DEL CATEQUISTA Y CODIGO DE ÉTICA

Artículo 38.- Una de las partes esenciales del modelo educativo lasallista es diseñado en el departamento de pastoral educativa, por ello, todo padre, madre de familia, tutor, docentes o personal educativo, que se integre en la colaboración al Bachillerato para la impartición de clases de catequesis y valores en cualquiera de las secciones del Instituto (preescolar, primaria, secundaria, preparatoria) deberá en todo momento observar y apegarse a lo siguiente:

- A. Para ingresar al equipo de catequistas lasallistas deberá cumplir con los requisitos solicitados para la pertenencia al grupo de apoyo en este departamento, los cuales deberán ser agotados previo al inicio de actividades dentro del departamento. (Véase MIL sección pastoral)

- B. Los tiempos para la tramitación y entrega de requisitos para pertenecer al departamento de pastoral lasallista y/o catequesis serán al término e inicio de cada ciclo escolar.
- C. Después de entregados los requisitos arriba mencionados y una vez agotada la entrevista con el coordinador del departamento de pastoral, la solicitud será sometida a consideración, por lo que, deberá el catequista esperar el tiempo establecido para recibir la respuesta del departamento.
- D. Una vez aceptado como integrante del grupo de catequesis y pastoral, asistirá el curso de inducción a la catequesis, el cual podrá ser tomado a la par del ciclo escolar, aun y cuando ya se encuentre impartiendo clase en forma coordinada con otro catequista que haya tomado previamente el curso. La duración del curso es de un año.
- E. Cada integrante del equipo de pastoral deberá contar con la carpeta de materiales y planeaciones requeridas para impartir clases y asistir a las mismas con dicha carpeta, la cual deberá estar en el orden solicitado. (Véase MIL sección pastoral)
- F. Deberá, como todo integrante de la comunidad educativa lasallista, tramitar en dirección general el tarjetón de entrada al estacionamiento del Bachillerato, que lo identifique como catequista y se apegará a los lineamientos viales y los lugares permitidos para el estacionamiento de los vehículos al interior del instituto para los integrantes del departamento de pastoral.
- G. Los atrasos y ausencias a clases y eventos pastorales por parte de cualquier integrante del equipo de catequistas deberán ser notificados al responsable del Departamento.
- H. Deberá cumplir con los horarios para todas y cada una de las actividades propias del catequista las cuales comienzan desde la oración en capilla. (Véase MIL sección pastoral)
- I. Todos los cursos, diplomados, preparaciones de clase, academias y eventos donde le sea requerida su presencia como parte del departamento de pastoral son de carácter obligatorio, sujetándose en caso de incumplimiento a las medidas establecidas por el instituto.
- J. El primer compromiso como catequista lasallista es hacer crecer la fe en los alumnos y alumnas del Bachillerato.
- K. Esforzarse en dar testimonio cristiano, entusiasta, dinámico, comprometido, sin enjuiciar, guiando y colaborando en todos los ambientes en que se mueve (familia, amistades, iglesia local, instituto), viviendo la oración y la vida sacramental con alegría y entrega, mostrando así coherencia con lo que predica.
- L. Aportar una presencia siempre positiva al grupo de catequesis y/o pastoral, participando activamente y asistiendo a todas las actividades y eventos que le sean solicitadas, colaborando eficientemente en la realización de los eventos propios del departamento, haciendo equipo en todo momento con los demás catequistas y el personal del departamento.
- M. Al ser parte del personal de apoyo dentro de la Comunidad Escolar Lasallista, debe incluirse apoyando y prestando sus servicios en las actividades propias de la catequesis y pastoral ya sea dentro del salón de clases como los eventos del Bachillerato. Dichos eventos pueden ser



durante el mes de misiones, rosario misionero, misas, peregrinación, retiros cuaresmales, grupo San Benildo, y los demás establecidos.

- N. Conducir con absoluta discreción y confidencialidad las situaciones de todo tipo que se viven tanto al interior de la Institución como de forma individual con los alumnos y alumnas asignados a su grupo y que se encuentren en situación vulnerable o de riesgo.
- O. Hacer uso adecuado de la imagen institucional, siendo ejemplo de virtudes en la comunidad como parte del equipo pastoral lasallista.
- P. Portar con dignidad y respeto en todo momento frente a grupo los uniformes establecidos para la identificación como parte del equipo de apoyo institucional, siendo ejemplo para los niños, niñas y adolescentes.
- Q. Aportar una imagen coherente con los valores que se busca transmitir y la forma de conducirse diariamente tanto al interior como a las afueras del Bachillerato.
- R. Cumplir con la asistencia y puntualidad tanto a las clases asignadas como a la preparación de estas, estando consciente de que la falta a las mismas impide el correcto acompañamiento del grupo.
- S. Apegarse a los planes y programas dictados por el departamento de pastoral lasallista, sujetándose al contenido y temas de los libros específicos de cada grado, comprometiéndose ver y alcanzar los conocimientos esperados en cada ciclo de clases.
- T. La asistencia a la formación permanente del catequista es obligatoria, por lo tanto, debe permanecer siempre presente de las sesiones y cursos impartidos para fortalecer su formación. (véase MIL sección pastoral)
- U. El uso de material didáctico es obligatorio en clase, para ello el departamento otorgará de forma gratuita a cada catequista los libros y guías mínimos necesarios para el desarrollo de las clases, cualquier materia adicional será a consideración y cargo de cada integrante del equipo pastoral frente a grupo.
- V. El material didáctico arriba descrito deberá ser devuelto al concluir el ciclo escolar al departamento de pastoral lasallista en condiciones aceptables y visibles de conservación, en caso de pérdida o extravió, la reposición de los mismos será a cargo del catequista.

## ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA MEJORAR LAS CONDUCTAS INADECUADAS

Artículo 39.- Las acciones de intervención para mejorar conductas inadecuadas serán aplicadas exclusivamente por el personal directivo y/o por el Consejo Técnico Escolar, por lo que cualquier persona integrante de la comunidad educativa deberá dar aviso a la dirección de las conductas inadecuadas que se presenten y seguir el protocolo para la aplicación de cualquier acción.

Artículo 40.- Los docentes solo se encargarán de aplicar acciones de prevención para evitar conductas inadecuadas cuando estas transgredan los acuerdos de convivencia en el aula. En caso

de que se llegaren a presentar conductas que requieran la aplicación de una acción de intervención deberán reportar a la dirección las mismas.

Artículo 41.- Todos los integrantes de la comunidad escolar fomentarán y privilegiarán el diálogo en caso de presentarse conductas inadecuadas, para lo cual la escuela cuenta con un equipo capacitado para abordar y gestionar conflictos por medio de la mediación, conciliación, justicia restaurativa o arbitraje pedagógico.

Artículo 42.- Las acciones que se apliquen siempre serán formativas y proporcionales a la conducta inadecuada que se cometa, estas se aplicarán de forma gradual buscando generar autonomía.

Artículo 43.- Antes de la aplicación de cualquier acción de las que se enuncian a continuación, cualquier persona que presente una conducta inadecuada, pasará por un proceso de manejo de conflictos, a través de la mediación, conciliación o justicia restaurativa, en el cual se privilegiará el diálogo, la escucha activa, la empatía, el arbitraje pedagógico; para el entendimiento de las consecuencias de realizar acciones inadecuadas, promoviendo el perdón, la reparación del daño, y el compromiso de modificar la conducta inadecuada.

Artículo 44.- En caso de conductas inadecuadas por parte de los estudiantes que requieran el apoyo y atención por parte de la madre y/o padre de familia se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- I. Citatorio a padre y/o madre de familia o tutor, para dialogar sobre alguna conducta inadecuada de su hijo.
- II. Citatorio a padre y/o madre de familia o tutor, para dialogar sobre la intervención y avances en la atención de su hijo respecto a la conducta inadecuada que se le dio a conocer en el primer citatorio.
- III. Citatorio para poner al alumno o alumna a disposición de padre y/o madre de familia temporalmente, turnando el caso a Consejo Técnico Escolar para que haga sugerencias específicas de acciones para mejorar la conducta inadecuada.
- IV. Citatorio para poner al alumno o alumna a disposición del padre y/o madre de familia o tutor temporalmente y establecer las sugerencias de acciones para mejorar conductas inadecuadas hechas por el Consejo Técnico Escolar.
- V. Citatorio a padre y/o madre de familia o tutor con aviso a Procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes.
- VI. Citatorio para poner al alumno o alumna a disposición de padre y/o madre de familia o tutor definitivamente, con visto del caso a Procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 45.- En caso de conductas inadecuadas por parte del padre y/o madre de familia se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- I. Citatorio a padre y/o madre de familia o tutor, para dialogar y sugerir acciones para evitar conductas inadecuadas para la protección y desarrollo integral de su hijo(a).

- II. Citatorio a padre y/o madre de familia o tutor, para dialogar sobre la reincidencia en alguna conducta inadecuada, o para la revisión de las sugerencias de acciones para evitar conductas inadecuadas en beneficio de su hijo(a).
- III. Turnar el caso a Consejo Técnico Escolar para el seguimiento y que haga sugerencias específicas de acciones para mejorar la conducta inadecuada del padre y/o madre de familia o tutor.
- IV. Citatorio a padre y/o madre de familia o tutor con aviso a Procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes sobre la conducta inadecuada.
- V. Citatorio para poner al alumno o alumna a disposición de padre y/o madre de familia o tutor, con aviso del caso a Procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 46.- En el caso de que se acuerde, tomando en cuenta las circunstancias especiales del caso particular, y que se tome la decisión por parte del consejo técnico de poner a algún alumno o alumna a disposición de su padre y/o madre y/o tutor, de ninguna forma deberá considerarse como la negación, condicionamiento o suspensión del servicio educativo, sino que se considera como una acción de intervención necesaria para el mejoramiento de una conducta inadecuada, el que los niños, niñas y adolescentes pasen tiempo con su familia y sean atendidos por la misma, considerando que la familia del estudiante es la principal red de contención en su estructura educadora y socializadora como ser humano, además de ser los primeros obligados respecto al desarrollo físico, mental, espiritual, psicológico, y social de las niñas, niños y adolescentes al considerarlos como sujetos de derechos.

Artículo 47.- En el caso de dar aviso a la procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes, para que determine si es necesaria su intervención, se hará en consideración de la gravedad de la conducta inadecuada o para el caso de omisión de cuidados a niños, niñas o adolescentes, o si se presente cualquier tipo de violencia hacia el niño, niña o adolescente, siempre tomando en cuenta las circunstancias especiales del caso, con el fin de que se les atienda integralmente.

Artículo 48.- En caso de conductas inadecuadas de alumnos o alumnas que sean referentes a casos o sospecha de acoso escolar dentro o fuera de la escuela, además de las acciones inmediatas que inicie el instituto para la atención integral de los alumnos y alumnas, se citará de manera inmediata al padre y/o madre de familia o tutor, y se dará aviso a las autoridades competentes para la resolución inmediata del caso.

Artículo 49.- En caso o sospechas de violencia sexual dentro o fuera del colegio, se citará de manera inmediata al padre y/o madre de familia o tutor, y se dará aviso a las autoridades competentes de los pormenores del caso y de la información con que cuente el Bachillerato para que se tomen las medidas conducentes, y en tanto esto sucede, se pondrá temporalmente a disposición de la madre y/o padre de familia al o los alumnos o alumnas para que sean atendidos y protegidos por su familia en un ambiente libre de prejuicios y violencia; y activándose las medidas necesarias para garantizar el avance académico del alumno o alumna en tanto se resuelve la situación por las autoridades competentes.

Artículo 50.- La reincidencia de una falta, o la ocurrencia de varias dentro de un período determinado, motivará que se revisen y valoren las acciones aplicadas para mejorar las conductas, y dará lugar a la posible modificación de las acciones, así como el incremento gradual de las medidas.

Artículo 51.- En la aplicación de las acciones podrán ser revisadas en caso de inconformidad, de la siguiente forma:

- I. En el caso de que la acción haya sido determinada por el personal directivo, podrá ser revisada por el consejo técnico escolar.
- II. En caso de que la acción haya sido determinada por el consejo técnico escolar, podrá ser revisada por el inspector, supervisor, jefe de sector o análogo.

Artículo 52.- En caso de que las conductas inadecuadas ocasionen daños o lesiones a terceros o a la propiedad escolar, se hará del conocimiento de la madre, padre o tutor del niño, niña o adolescente que la realizó para que, en acuerdo con la parte afectada, se haga cargo de la reparación del daño.

---

#### FIRMAS DE CONFORMIDAD

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

Leído que fue el presente acuerdo lasallista de convivencia escolar, el cual se conforma por 52 artículos subdivididos en incisos, se firma y se acepta de conformidad por las madres y/o padres de familia y/o tutores, significando las firmas el compromiso a su cumplimiento y apego irrestricto respecto al MANUAL INSTITUCIONAL LASALLISTA (MIL), el cual contiene los reglamentos administrativo, académico, de seguridad y demás especiales sobre los espacios comunes del instituto y la participación de la familia en actividades escolares y extraescolares, mismos que entendemos y estamos de acuerdo en que registrarán la convivencia escolar tanto de mi persona, como de nuestra familia y mi de hijo (a) \_\_\_\_\_ quien cursara el \_\_\_\_\_ grado, en el grupo \_\_\_\_\_, el cual está a cargo del titular \_\_\_\_\_, por lo que se tomará como una aceptación de corresponsabilidad en la educación y la convivencia pacífica en esta sección educativa correspondiente, además en su relación con la comunidad escolar Lasallista de las otras secciones educativas, en todas las actividades conjuntas del Bachillerato.



Firman de conformidad:

---

Nombre y firma del Padre de familia y/o Madre de familia y/o Tutor: